



**VISTOS;** la Carta N° 000078-2020-BNP-J del Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 000002-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29565 y modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura con organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en su artículo 11, que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público adscrito al ministerio;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 001-2020-MC, se designa al señor Ezio Neyra Magagna en el cargo de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con el Carta N° 000078-2020-BNP-J, el señor Ezio Neyra Magagna, Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú solicita autorización para la suspensión de la prestación del servicio que realiza como consultor contratado bajo los alcances de la Ley N° 29806, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), del 11 al 15 de enero de 2021; proponiendo se encargue la Jefatura Institucional al señor Carlos Felipe Palomares Villanueva, Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2019-EF, Decreto Supremo que establecen disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que la suspensión de la prestación del servicio no debe afectar la continuidad de los servicios de la entidad, para lo cual, en los casos que corresponda, se efectúa el encargo de las funciones correspondientes;

Que, en este sentido, resulta necesario encargar las funciones de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 014-2019-EF, Decreto Supremo que establecen disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Encargar al señor CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA, Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú, para que, en adición a sus funciones, ejerza las de Jefe Institucional, a partir del 11 de enero de 2021 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura